

# **POBLAMIENTO Y CONFLICTO INTERÉTNICO EN EL CONFÍN DE LA *FRONTERA DEL RÍO CUARTO***

Flavio Ribero  
CEAH, UNR/CIP

Este trabajo trata del poblamiento euroamericano situado en el espacio comprendido entre los ríos Cuarto y Quinto en las tres primeras décadas del siglo XIX. Se aborda el mismo a través del análisis de dos casos manifiestamente diferentes: *Estancia de Chaján* y una iniciativa de las autoridades para trasladar y asentar compulsivamente pobladores al sur de la *Villa del Río Cuarto*. Ambos se presentan a la luz del contexto que significó la política de tratados de paz para lograr periodos de apaciguamiento del conflicto interétnico en la época bajo estudio.

PALABRAS CLAVES: Frontera Sur – Conflicto interétnico – Poblamiento.

## **ABSTRACT**

This work treats of the Euro-American poblamiento placed in the space understood between the rivers Fourth and Fifthly in the first three decades of the nineteenth century. The same one is approached across the analysis of two manifestly different cases: *Chaján's Ranche* and an initiative of the authorities to move and to suit compulsive settlers to the south of the *Village of the Fourth River*. Both appear in the light of the context that meant the politics of agreements of peace to achieve periods of appeasement of the interethnic conflict in the epoch under study.

KEY WORDS: Southern Frontier – Interethnic conflict – Settlement.

## **INTRODUCCIÓN**

La configuración que adquirió la línea de fuertes y fortines de la Frontera Sur de Córdoba o *Frontera del Río Cuarto* durante la gobernación intendencia de Sobre Monte, se mantuvo sin mayores variantes hasta que en 1869 se dispuso un emplazamiento más avanzado en la latitud del río Quinto. Fuertes, fortines, postas y villas fueron dispuestas siguiendo en gran parte de su recorrido el cauce del río Cuarto. Por ende, la población del *Curato de Río Cuarto* se encontraba mayoritariamente, aunque no uniformemente, distribuida al norte del río que le da nombre, de acuerdo a la información presente en las fuentes censales de la época.

En las tierras al sur del Cuarto había un porcentaje minoritario de habitantes en parajes situados al Oeste, sobre el cordón serrano de Comechingones y en su pedemonte; otros núcleos de población estaban agrupados en torno al *fuerte de Santa Catalina* y al *fortín San Fernando*, emplazados en posición adelantada con respecto al resto de los reductos defensivos de la línea fortinera.

En este trabajo se estudian las condiciones que existieron desde el punto de vista del conflicto interétnico para la radicación de pobladores al sur del Cuarto, analizando datos proporcionados básicamente por fuentes procedentes del fondo *Documentos del Cabildo de la Villa del Río Cuarto* y del *Juzgado de Alzada*, cuyo repositorio es el Archivo Histórico Municipal de Río Cuarto. Se analizan los casos de la *Estancia de Chaján* entre 1805 y 1821 y una iniciativa de las autoridades de la *Villa del Río Cuarto* para trasladar pobladores en forma compulsiva a las tierras situadas entre su ejido y el arroyo de *Santa Catalina*.

## **LA ESTANCIA DE CHAJÁN**

El *paraje de Chaján* ya existía en 1778, cuando fue consignado como el fin de la jurisdicción del *Curato de Río Cuarto* en el censo virreinal llevado a cabo en ese año. Para 1805 se dispone de la primera noticia sobre la *Estancia de Chaján*, cuando *José Santiago Cerro y Zamudio* atravesó este paraje en su derrotero entre Chile y Buenos Aires y dejó constancia de haber pasado por dicho establecimiento.<sup>1</sup>

En 1808 la *Estancia de Chaján* estuvo afectada a un proceso sucesorio, llevándose a cabo un inventario, tasación y partición de bienes cuyo registro se ha conservado.<sup>2</sup> Otro documento fechado en 1820 está relacionado directamente con el proceso sucesorio anterior y trata de la entrega de una hijuela a una de las herederas.<sup>3</sup> En 1821 *William Yates* dejó testimonio escrito de haberse provisto de víveres a la tropa de *José Miguel Carrera* en la "farm-house" de *Chaján*.<sup>4</sup> Es decir, que documentalmente está probada la existencia de la *Estancia de Chaján* en el periodo 1805-1821.

El inventario de 1808 brinda datos para la caracterización de la vida de los pobladores chajanenses, que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- Una referencia a la ubicación del *paraje de Chaján* con relación al de *Los Nogales* y la pertenencia del mismo a la jurisdicción de la Pedanía Achiras.
- Los nombres de los propietarios (difuntos) de la Estancia y sus herederos (menores de edad). Además se consigna el nombre del padre del propietario difunto y de un testigo, quiénes probablemente formaran parte de los pobladores de la Estancia.

---

<sup>1</sup> Según Barba y Montes (2000:28), la expedición de *José Santiago Cerro y Zamudio* se dio en el marco de los propósitos que tenían los Borbones de mejorar el conocimiento de sus dominios; la misma tuvo el objetivo primordial de descubrir un camino que fuese utilizable por las tropas de carretas y arrias para vincular la ciudad de Buenos Aires con Chile en cualquier época del año.

<sup>2</sup> AHMRC, FDC, serie Juzgado, caja 13, exp. 9, 20 fojas. *Villa del Río Cuarto*. Carátula: *D. José Domingo Alfonso y Da. Josefa Cabrera, inventario, tasación y partición de sus bienes, 18 de junio de 1808*.

<sup>3</sup> AHMRC, FDC, serie Juzgado, caja 21, exp.10, 2 fojas, 13/11/1820. Es importante aclarar que en el documento de 1808 no figura la palabra estancia, utilizándose la expresión *paraje de Chaján* para nombrar a la propiedad. En cambio, en el de 1820, continuidad del proceso sucesorio en cuestión, figura *Estancia de Chaján* como el nombre de la explotación rural.

<sup>4</sup> El testimonio de *William Yates* ha sido extraído de Rocchietti et al. (2004).

- El inventario y tasación de los bienes comenzando por los de mayor valor, dos esclavos de corta edad y prosiguiendo con la descripción de seis manadas de equinos, ganado ovino y vacuno en menor cantidad.
- Finalmente, se consigna la extensión aproximada de la *suerte de tierras* más prendas y utensilios varios.<sup>5</sup>

### **POBLADORES DE SANTA CATALINA**

Para 1827 se dispone de una pieza documental con un tenor diferente en cuanto al poblamiento entre el cauce del Cuarto y el arroyo *Santa Catalina*.<sup>6</sup> Se trata de una iniciativa del Síndico Procurador de la *Villa del Río Cuarto*, quién eleva una carta al Alcalde Ordinario de la misma presentando su preocupación y propuesta para solucionar un problema que aqueja a los *hacendados* de la región. Expone en la misma que los *agregados* que viven en algunas estancias no tienen ocupación conocida, por lo cual, asegura este interlocutor, se dedican al hurto, afectando a las propiedades de los *hacendados*. Finalmente, luego de exponer el problema propone una solución: trasladar a estos pobladores a las inmediaciones de la Villa (sin aclarar el lugar exacto), donde podrán ser educados sus hijos y servir con su trabajo a las necesidades de la población local.

Recibida la carta por parte del Alcalde Ordinario, éste dispuso de común acuerdo con el Comandante de Armas del Departamento y el Juez de Alzada, solicitar a los Jueces Pedáneos que realizaran un relevamiento e informaran quiénes eran los individuos que se encontraban en situación de agregados sin ocupación conocida en sus respectivas jurisdicciones. De esta manera, el documento contiene los partes que cada Juez Pedáneo elevó al de Alzada conteniendo los nombres de las personas categorizadas en dicha situación. Posteriormente, existen una serie de presentaciones realizadas por individuos que se ofrecen como garantes de la conducta de algunos de los sujetos que figuraban en los listados confeccionados por los Jueces Pedáneos. Esta sección de la pieza documental que se describe resulta clave para analizarla, porque se señala allí el lugar adonde se trasladaría a estas personas: las tierras del arroyo *Santa Catalina*, próximas a la *Villa del Río Cuarto*.

### **POBLAMIENTO Y CONFLICTO INTERÉTNICO**

La historiografía sobre la *Frontera del Río Cuarto* brinda ejemplos de despoblamiento a causa de los perjuicios ocasionados por los malones. Sin embargo, la conflictividad interétnica debe ser considerada una categoría variable y abordarse con amplitud de criterio, porque si bien mientras duró la Frontera Sur el conflicto nunca cesó, osciló entre períodos de apaciguamiento (que derivaban en relaciones diversas entre las partes en pugna) y otros de crecimiento (en donde el contacto se vio reducido a lo hostil); las duraciones de cada uno de éstos dependen de la época y el sector de la Frontera que se estudie.

<sup>5</sup> Para un mayor detalle de los bienes consignados en dicho inventario puede consultarse: Ribero 2006:8-13 y 2007.

<sup>6</sup> AHMRC. Fondo *Asuntos del Juzgado de Alzada*, caja *Asuntos del Juzgado de Alzada*, 1827. Sin carátula, 6 fojas.

Una de las cuestiones de peso a tener en cuenta para determinar dichos períodos son la firma de los *Acuerdos y Tratados de Paz* entre las autoridades españolas primero, y después de 1810 criollas -de representación provincial o nacional según la época- con los cacicatos indígenas. El último tratado de paz se firmó en 1878, antes del traslado de la Frontera Sur al río Negro. Los mismos respondieron, dice Graciana Pérez Zavala (2004:197), a distintas estrategias implementadas según variaban las necesidades políticas y económicas de la sociedad euroamericana<sup>7</sup>, convirtiéndose en instrumentos significativos de regulación del conflicto interétnico. Por lo tanto, se considera que los períodos de ausencia o de aminoramiento de los malones, a consecuencia de la firma de *Acuerdos y Tratados de Paz*, han tenido una incidencia favorable en el asentamiento de pobladores euroamericanos en la Frontera Sur, de igual manera que el crecimiento de la hostilidad ha marcado una tendencia al despoblamiento de este espacio. Esta hipótesis, que resulta simple verificar con los movimientos de avance y retroceso de la línea de fuertes y fortines, se complejiza a la hora de demostrar sus efectos sobre los movimientos de población.

Al confrontar el poblamiento de la *Estancia de Chaján* y la iniciativa para poblar las tierras entre el Cuarto y el arroyo *Santa Catalina*, con los períodos de menor y mayor conflictividad entre euroamericanos e indígenas en la Frontera Sur de Córdoba, surgen nuevas perspectivas para su esclarecimiento.

Bechis señala la firma de dos Tratados de Paz en la última década del siglo XVIII. El primero, entre el Cacique *Calpisqui* y el Virrey de Buenos Aires en Octubre de 1790, en el cual se fijó al río Salado como límite. Posteriormente, en 1796, Sobre Monte, firmó otro con el Cacique Ranquel *Carrpilun*, representado por el Cacique *Cheglen* o *LLanquelén*. El mismo establecía, siguiendo a Bechis (2001:71), que

*"Los indígenas reconocían al rey y sus sucesores como su Señor y Soberano y a sí mismos como sus vasallos. No se habla de territorios sino que está implícito que la línea militar era un límite y se espera que Carrpilun ocupase un campo que se le designe. Se la obligaba a mantener la paz con todas las agrupaciones indígenas que estén en paz con los españoles desde la frontera de Mendoza hasta Córdoba así como combatir a sus enemigos".*

En esta dirección, Carlos Lázaro Ávila señala que uno de los objetivos que tuvo la Corona al llevar adelante una política de Tratados de Paz con grupos indígenas fue convertir a éstos en *Soldados fronterizos*; de ese modo, los mismos actuarían a manera de un *colchón* que frenaría el avance de otras parcialidades indígenas no pacificadas, como los Pehuenches en Chile y la pampa. Además, el autor sostiene que esta política acuerdista no fue algo nuevo, sino una continuidad de las llevadas adelante en tiempos del Antiguo Régimen, con algunas reformas para adaptarlas a las nuevas situaciones políticas y estratégicas del fin del siglo

---

<sup>7</sup> Cabe aclarar que el término *euroamericano* es usado en este trabajo para designar el colectivo formado por europeos, criollos, indios, africanos y todas las mestizaciones que de ellos derivaron y convivieron bajo los cánones establecidos, en principio, por el Estado colonial y luego de 1810, por las formaciones estatales que lo sucedieron.

XVIII; las mismas persistieron en los gobiernos independientes hasta las últimas décadas del siglo XIX.<sup>8</sup>

Según Bechis (2002:5), los acuerdos anteriormente señalados, alcanzados entre los indígenas y las autoridades españolas, tuvieron como resultado una paz perdurable:

*"...durante los casi 30 años que van desde 1785 a 1813 hubo paz en todo el cono sur lo que no descartó alguno que otro pequeño conflicto. En este último año, actos hostiles iniciados ya por los blancos, ya por los aborígenes rompieron aquella larga paz".*

Marcela González sostiene que en 1815 y 1818 se firmaron otros Tratados de Paz entre las autoridades cordobesas y caciques ranqueles. La autora señala que el peligro indígena en ese momento fue mínimo, a pesar de la carencia de soldados, armas de chispa, pólvora y municiones, recursos que estaban volcados hacia las guerras de la independencia (González 1997:201-202). Sin embargo, a pesar de no registrarse malones, hubo robos de haciendas perpetrados por indios en la *Frontera del Río Cuarto* en los años 1816 y 1817, que generaron tensiones transitorias entre las partes (Barrionuevo Imposti 1986:150-152).

Considerando que la primera referencia inequívoca que se posee de la *Estancia de Chaján* corresponde al año 1805 (en ocasión de la travesía del expedicionario chileno *Cerro y Zamudio*), entonces, ésta habría estado disfrutando de un período de baja conflictividad entre aborígenes y euroamericanos. Desde esta perspectiva, cobra mayor sentido la existencia de la misma.

Se tiene un manto de incertidumbre sobre la suerte corrida por la Estancia en años posteriores a la entrega de la hijuela a una de las herederas (1820) y del relato de *William Yates* (1821). Sí se conoce mejor la situación de la Frontera Sur de Córdoba en aquellos años, registrándose en la década del veinte un marcado crecimiento de la conflictividad interétnica. En 1825 se firmó un Tratado de Paz en las cercanías de la *Laguna del Huanaco*, entre treinta y nueve caciques y cincuenta representantes de las poblaciones indígenas y delegados de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba (Walther 1970:162). Pero fue una paz endeble y sus efectos se dejaron sentir en la frontera cordobesa y puntana. Al respecto, Eduardo Crivelli (2000:171) señala que los tratados de paz firmados entre 1825 y 1826 procuraron que los *indios* cedieran territorios a cambio de *comercio libre* y tuvieron poca vigencia. Barrionuevo Imposti sostiene que en 1829 se produjo una invasión de indios entre el fuerte de *Las Pulgas* y la Punilla, jurisdicción de la Provincia de San Luis; ante el temor a la misma *...los hacendados de Sampacho, Chaján y Achiras se retiraron hacia el norte...* (Barrionuevo Imposti 1988:60), constituyendo esta afirmación la única que se dispone en donde se hace referencia al poblamiento de *Chaján* por aquellos años.

Por lo tanto, si los años de tranquilidad ante la ausencia de malones en la Frontera Sur acabaron en 1813, como sostiene Martha Bechis, los pobladores de

---

<sup>8</sup> LÁZARO ÁVILA, Carlos 1996 "El reformismo borbónico y los indígenas fronterizos americanos". En: *Guimerá*:277-292. Citado en Punta 2001:160.

la Estancia se encontraron sometidos desde entonces a la incertidumbre del peligro constante, agravado por la ubicación que tenían en la vanguardia fronteriza.

La amenaza de malones que se cernía sobre la *Frontera del Río Cuarto* en los años 20, es el contexto en que debe situarse la iniciativa de las autoridades de la Villa, de poblar las tierras ubicadas entre la misma y el arroyo *Santa Catalina*. Como se describió anteriormente, se pensaba reunir a la población sin ocupación conocida que habitaba en tierras de los hacendados y compulsivamente obligarla a trasladarse y asentarse en el sector señalado. El traslado forzoso de pobladores a la frontera no era una práctica nueva. María Rustán (2005:9-10), haciendo un análisis en base a expedientes judiciales relacionados con delitos de la campaña cordobesa fechados entre 1787 y 1795, sostiene que desde la administración de Sobre Monte en adelante,

*"...se fueron construyendo sujetos perjudiciales para la campaña, para quienes el castigo era el traslado forzoso a la frontera; medidas con las que se intentaba lograr su poblamiento así como el disciplinamiento social de estos sectores..."*.

La autora señala entre las prácticas y condiciones que definían a la figura de *perjudiciales* (que en un expediente podía ser un individuo o una familia) la *carencia de tierras y ninguna actividad estable*. Sin embargo, algunos casos examinados muestran que no todos los individuos o familias carecían de tierras, animales o estaban desvinculados del trabajo, por lo cual la autora sostiene que en dichos casos se puede hablar de una *franja de población pobre y vulnerable* pero no *desafiliada* (citando el concepto del sociólogo Castel), porque poseían medios y estaban vinculadas con la comunidad. Por otra parte, una considerable cantidad de los expedientes muestran acusaciones basadas en prácticas más relacionadas con la moral

*"...que con hechos cometidos, como robo de ganado. Y ello es una evidencia de cómo la noción de delito –todavía en el siglo XVIII español- estaba íntimamente asociada con la de pecado..."* (Rustán 2005:100-103).

Otro trabajo que contiene transcripciones de documentos que están en sintonía con la situación planteada en el de 1827 y con el análisis de Rustán, ha sido publicado recientemente por María Ester Bordese; se trata de cuatro documentos que ponen en evidencia la preocupación de las autoridades del período tardo-colonial y en especial durante la Gobernación Intendencia de Sobre Monte, por *la vagancia, el cuatreroismo y la ociosidad en la región de Río Cuarto y las jurisdicciones de Mendoza, San Luis y La Rioja* a fines del siglo XVIII (Bordese 2008:15). En un párrafo de uno de ellos, fechado en 1777, se dice:

*"...Mandamos que los Delinquentes que hubieren robado, ó hurtado en yermo, ó en despoblado sean punidos y castigados en esta Manera: Que si el robo, ó hurto*

*fuere de ciento, y cinquenta maravedis, y dende avajo que sea desterrado, y le den pena de azotes ...*<sup>9</sup>

Como se puede observar, el destierro como modalidad de castigo ya está presente por aquellos años; aunque el documento señala la norma pero no aclara el destino, es lógico suponer el envío compulsivo de los sentenciados culpables a la frontera.

En definitiva, a pesar de que el trabajo de Rustán y la referencia al destierro presente en la obra de Bordese se ubican temporalmente a fines del siglo XVIII, se observa en el documento de 1827 una continuidad en la norma legal en cuanto al traslado por la fuerza a la frontera de los pobladores de la campaña que para las autoridades se encuadraban en gente sin ocupación conocida, culpables de robos y otros delitos. En el caso específico bajo análisis, el castigo consistente en el destierro a las tierras próximas al arroyo *Santa Catalina* puede estar mostrando, como demostró Rustán para el período 1787-1795, una necesidad de las autoridades de afianzar el dominio de las tierras fronterizas, mediante el establecimiento de pobladores.

## **CONCLUSIÓN**

El periodo de paz que hubo en la *Frontera del Río Cuarto* entre la última década del siglo XVIII y las dos primeras del siglo siguiente debe haber constituido un beneficio para una población tan avanzada en el espacio fronterizo como fue la *Estancia de Chaján*. Este trabajo no ha pretendido indagar sobre el origen de ésta ni sobre su destino final, sino poner de manifiesto la sincronía que hay entre los años de paz y los de existencia de la estancia que las fuentes permiten demostrar. En definitiva, quedan pocas dudas de la convivencia cotidiana con el peligro que tuvieron los chajanenses después de 1821; quizás, el *silencio* desde el punto de vista documental, que hasta el momento se tiene sobre la suerte corrida posteriormente por la *Estancia de Chaján*, esté relacionada con la inseguridad que caracterizó a la frontera una vez terminado el período de paz que Bechis estima entre 1785-1813 y que en la *Frontera del Río Cuarto* parece haberse extendido hasta inicios de la década del 20.

El poblamiento de *Chaján*, el cual puede clasificarse como voluntario ya que no se ha hallado ningún indicio en contrario, contrasta con la práctica de las autoridades de la época bajo estudio, de trasladar y asentar compulsivamente pobladores considerados *perjudiciales* en fuertes y fortines. En este sentido, resulta factible considerar de igual tenor a la iniciativa de las autoridades de la *Villa del Río Cuarto* en 1827, de la cual no hay confirmación de su concreción; de todas maneras, cabe preguntarse si se trató sólo de la reiteración de una práctica institucionalizada o si se debe pensar además que hubo necesidad de reforzar con estos pobladores la vanguardia fronteriza, en tiempos en que el conflicto interétnico había vuelto a arreciar con intensidad.

---

<sup>9</sup> AHPC. Gobierno. Año 1777. Caja 6. Carpeta 2, fs. 22-29. Escrito del alcalde provincial de la ciudad de Buenos Aires. Al Sr. Gobernador y Capitán General de Córdoba. En: Bordese 2008:22-23.

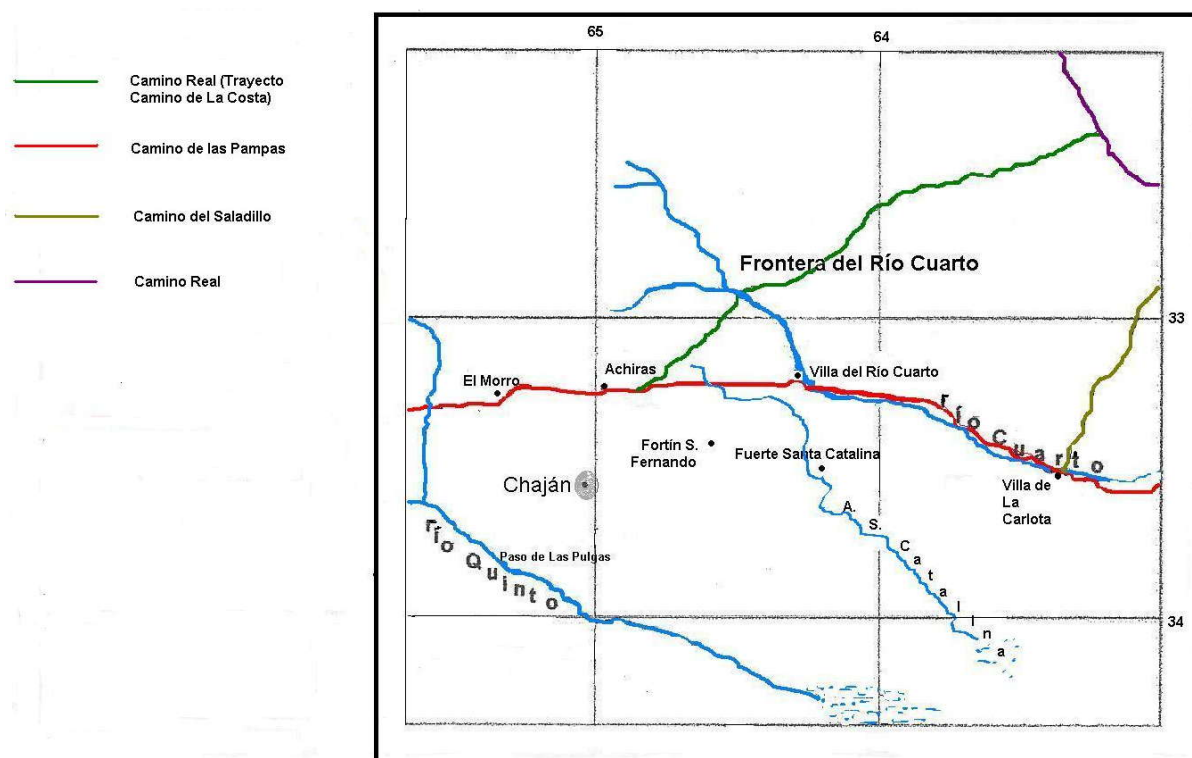
## **BIBLIOGRAFÍA**

- BARBA, Fernando y María del C. MONTES. 2000. "La búsqueda de un "camino de carretas" y los descubrimientos geográficos en la Pampa Occidental a principios del S. XIX. El viaje de Luis de la Cruz". En: *Revista de Estudios Trasandinos* N°4.:25-36. Santiago de Chile. Coedición: Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional del Comahue y Universidad Arturo Prat.
- BARRIONUEVO IMPOSTI, Víctor. 1986. *Historia de Río Cuarto. Tomo I. En la Época Hispánica y en la Independencia*. Buenos Aires. Editorial Tipenc.
- , 1988. *Historia de Río Cuarto. Tomo II. El Autonomismo Cordobés y el Rosismo*. Buenos Aires. Gráfica Hornos.
- BECHIS, Martha. 2001. "De hermanos a enemigos: Los comienzos del conflicto entre los criollos republicanos y los aborígenes del Área Arauco-Pampeana, 1814-1818". En: BANDIERI, Susana (coord.) *Cruzando la Cordillera...La Frontera Argentino-Chilena como Espacio Social*.:65-99. Neuquén. Centro de Estudios de Historia Regional, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Comahue.
- , 2002. "Análisis de dos cambios discontinuos en la historia de las relaciones interétnicas durante la formación del estado-nación argentino". En: *Foro Permanente sobre Problemáticas de América Latina*. Buenos Aires. Departamento de Historia, Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González".
- BORDESE, María Ester. 2008. *Vagos, Cuatreros y Ociosos. Documentos para el Estudio de la Campaña del Río Cuarto (Siglo XVIII). Serie Documentos para la Historia de la Región del Río Cuarto*. Río Cuarto. Editorial Universidad Nacional de Río Cuarto.
- CRIVELLI, Eduardo A. 2000. "La sociedad indígena". En: DE MARCO, Miguel Ángel (coord.) *Nueva Historia de la Nación Argentina. Tomo IV. Academia Nacional de la Historia*.:161-188. Buenos Aires. Planeta.
- PÉREZ ZAVALA, Graciana. 2004. "Las relaciones interétnicas en la Frontera Sur (Pcia. de Córdoba) a partir de los tratados de paz firmados en 1870 y 1872". En: BECHIS, Martha (comp.), *Terceras Jornadas de Arqueología Histórica y de Contacto del Centro-Oeste de la Argentina y Seminario de Etnohistoria. Cuartas Jornadas de Arqueología y Etnohistoria del Centro-Oeste del País. Volumen II*.:197-215. Río Cuarto. Dpto. de Imprenta y Publicaciones, Universidad Nacional de Río Cuarto.
- GONZÁLEZ, Marcela B. 1997. *Las Deserciones en las Milicias Cordobesas, 1573-1870*. Córdoba. Centro de Estudios Históricos.
- PUNTA, Ana Inés. 2001. "Córdoba y la construcción de sus fronteras en el siglo XVIII". En: *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad, N°4, Sección Artículos*.:159-194. Córdoba. CIFYH, Universidad Nacional de Córdoba.
- RIBERO, Flavio. 2006. "Poblamiento euroamericano al sur del río Cuarto". En: *Revista Tefros, Vol. 4, N°1*. [www.unrc.edu.ar/publicar/tefros](http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros).
- , 2007. "Inventario, tasación y partición de bienes de la Estancia de Chaján, 1808". En: *Revista Tefros, Vol. 5, N°2*. [www.unrc.edu.ar/publicar/tefros](http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros).
- ROCCHIETTI, Ana María, Antonio AUSTRAL, Marcela TAMAGNINI, Laura GILI, Alicia LODESERTO y Ernesto OLMEDO. 2004. "El Fortín de Chaján (pampa cordobesa)". En: GRADÍN, Carlos y Fernando OLIVA (eds.) *La Región Pampeana –su Pasado Arqueológico-*.:261-267. Santa Fe. Laborde Editor.



RUSTÁN, María E. 2005. *De Perjudiciales a Pobladores de la Frontera. Poblamiento de la Frontera Sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba a fines del Siglo XVIII*. Córdoba. Ferreyra Editor.

WALTHER, Juan Carlos. 1970. *La Conquista del Desierto. Síntesis Histórica de los Principales Sucesos Ocurridos y Operaciones Militares Realizadas en la Pampa y Patagonia contra los Indios (1527-1885)*. Buenos Aires. Eudeba.



Mapa de la "frontera del Río Cuarto", principios del siglo XIX  
(elaboración propia; fuente sobre caminos: Barrionuevo Imposti 1986:96-99)